



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **193** DE

(**10 MAY 2018**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Docente de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la docente JULIANA ANDREA ROMERO GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.651.224, laboro al servicio de los Programas de Educación Superior ocupando el Empleo de DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL, Solicita a este despacho el reconocimiento de las prestaciones sociales que a la fecha no se le han cancelado y que tiene derecho durante el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2018 al 3 de abril de 2018.

Que, la docente JULIANA ANDREA ROMERO GUZMAN, mediante comunicación R-1119 de abril 4 de 2018, presento renuncia al empleo que venía desempeñando.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer y autorizar a la tesorería, cancele un valor de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (763.233.00) M/CTE, por concepto de prestaciones sociales definitivas a JULIANA ANDREA ROMERO GUZMAN hasta el momento de su retiro de acuerdo a la siguiente liquidación:

OFICINA DE TALENTO HUMANO

LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

NOMBRE:	JULIANA ANDREA ROMERO GUZMAN
CEDULA :	1.075.651.224
CARGO:	DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL
FECHA DE INGRESO:	11 DE ENERO DE 2018
FECHA DE RETIRO:	3 DE ABRIL DE 2018
SALARIO BASICO:	1.170.760

RETROACTIVO SALARIO

ENERO	37.803	151.213 ✓
FEBRERRO	56.705	
MARZO	56.705	

INDEMNIZACION DE VACACIONES	215.565	612.020 ✓
PRIMA DE VACACIONES	128.870	
PRIMA DE NAVIDAD	267.585	

NETO A PAGAR		763.233 ✓
---------------------	--	------------------

Hoja -2-

Continuación Resolución "Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Docente de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

ARTUCULO 2°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputara con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 20318-2418-2518.

ARTUCULO 3°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral del Docente JULIANA ANDREA ROMERO GUZMAN.

ARTUCULO 4°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a JULIANA ANDREA ROMERO GUZMAN en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTUCULO 5°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTUCULO 6°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 MAY 2018

EL RECTOR,


HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo Secretaria General

